

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.
Rullán, hermanos.
García.
MAHON. Orilla. (D. Domingo.)
VIZA. Cabot.

Se sale todos los días por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes 8 rs.
En Mallorca e Ibiza fran- 10 rs.
co de porte.
En los demás puntos del 12 rs.
Reino. id. id.
Cada número suelto. 1 ct.

PALMA. — SÁBADO 11 DE ENERO DE 1851.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesión del día 2 de enero de 1851.

Se abre á las dos y media.

Se lee el acta de la sesión última, y se pregunta si se aprueba.

Varios señores diputados piden que conste su voto conforme con el de la mayoría en la votación nominal sobre la autorización para plantear los presupuestos. Otros señores piden que conste su voto contrario.

El señor Ravanal reclamó contra el acuerdo tomado en la última sesión mandando pasar á la comisión de libertad de imprenta la petición dirigida al congreso por el director de *La Patria* sobre aquella legislación.

El señor Hurtado manifestó que se había dado aquel curso á la petición porque en ella se proponen modificaciones importantes en la actual legislación de imprenta, y esta es la práctica seguida constantemente en toda clase de peticiones que se refieren á un asunto sobre el cual está entendiendo alguna comisión.

El señor presidente insistió en lo manifestado por el señor Hurtado; añadiendo que de cualquier modo era estemporánea la reclamación, puesto que la oración de hacerla había sido cuando, consultado el congreso sobre el curso que debía darse á aquel documento, acordó que pasase á la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre libertad de imprenta.

El señor marques de Valdegamas convino con la doctrina del señor presidente, y manifestó, que habiendo el congreso tomado la resolución contra la cual reclamaba el señor Ravanal no podía volverse atrás de este acuerdo; pero propuso como tercer medio el que examinando la comisión de libertad de imprenta esta petición, y viendo que en ella se trata principalmente de la falta de cumplimiento de la legislación vigente sobre la materia, proponga que pase á la de peticiones, que es adonde, en su entender, debió pasar.

El señor Alfaro hace presente que en la exposición se manifiestan los inconvenientes de la actual legislación de imprenta, y por eso es oportuno que la comisión tenga á la vista este documento, que desde luego producirá mas próximo resultado que si se hubiera pasado á la comisión de peticiones, atendiendo al rigoroso turno con que son despachadas las que se presentan, segun el cual tal vez pasarían dos meses antes de darse dictámen sobre la exposición en cuestión, y seguramente no tardará tanto en dar el suyo la comisión de libertad de imprenta.

El señor marques de Valdegamas insiste en que, no obstante, siendo reglamentario que pase la petición á la comisión de peticiones, y hallándose solo el señor Alfaro en este momento, convendría que consultara con sus compañeros de comisión acerca del giro que deben dar á la exposición á que nos referimos.

El señor Alfaro manifiesta que no tiene inconveniente: y el acta de la sesión última queda aprobada.

El señor Aloe pregunta á la comisión de quintas en qué estado se hallan los trabajos sobre la ley de reemplazos.

El señor conde de Vista-hermosa contesta que, á pesar de la importancia de la materia y de tener que examinar los trabajos de ocho años hechos en la secretaría de la Guerra y los hechos en el Senado, la comisión del Congreso está próxima á dar cuenta de su cometido.

El Sr. ALOE. Estoy satisfecho.

El señor Alonso (D. Millán) anuncia una interpelación al señor ministro de la Guerra acerca del servicio de bagages.

El Sr. PRESIDENTE. Se avisará al gobierno.

ORDEN DEL DIA.

Discusión del dictámen sobre el proyecto de ley para construcción de carreteras.

El Sr. CONDE DE RIPALDA. No había pensado en tomar la palabra en mucho tiempo; pues considero, que con solo interpelar al gobierno de S. M. no se remedian los males que afligen á la patria, y por eso habrán podido notar los señores diputados que no he tomado parte en esas cuestiones de grande espectáculo, en esos torneos de elocuencia parlamentaria en que cada uno sabe de antemano lo que ha de decir y lo que han de contestar, y en los que poco ó nada se puede interesar el diputado que solo atiende á los intereses materiales de la agricultura, industria y comercio.

He pedido la palabra en contra de este dictámen por parecerme mezquina la cantidad dedicada á este objeto tratándose de un presupuesto tan grande. En el artículo catorce del proyecto del gobierno se dice: (le lee) es decir, que el producto de los portazgos se dedica á la conservación de las carreteras, lo cual me parece muy acertado, pero en el dictámen de la comisión se propone lo siguiente: (lee). En mi concepto, el dedicar los productos de los portazgos á la conservación de las carreteras y construcción de otras nuevas, como quiere la comisión, no es tan útil como lo propuesto por el gobierno, pues de este modo resultaría que los productos, por ejemplo, de un portazgo de Valencia ó Cataluña, en donde tanto se tragina, servirían para construir otra carretera en la provincia de Toledo que con nada había contribuido.

En el artículo tercero se dice (lee). Yo no comprendo el por qué hayan de considerarse como carreteras generales solo las que parten de Madrid á las capitales de provincia y puertos de mar; cuando hay otras que sin salir de Madrid lo son tanto ó mas, v. gr., las que desde una mina de carbon de piedra van á un puerto, ó las de Almadén, etc.; y por lo tanto deberían clasificarse de otro modo las carreteras generales.

Quisiera también estuviesen bajo la inspección inmediata de los ingenieros los trabajos de construcción, porque de esta manera se ahorraría dinero y se evitarían los desaciertos originados de la intervención de personas no entendidas en la materia, é igualmente desearía se deslindasen bien lo que son carreteras provinciales y locales, puesto que hay algunas de las cuales vienen sus presupuestos á la aprobación del ministerio de la Gobernación á título de obras públicas, y ninguna intervención tiene en ellas el ministro de obras públicas.

Me parece que se debía señalar una cantidad fija para obras públicas, y de este modo se podrán hacer caminos. Yo quisiera que la cantidad producida por los portazgos para la conservación de los caminos, y que esto no se distrajera por obras nuevas: también sería muy conveniente que las obras se encomendaran á los ingenieros de caminos, y cuando esto no pudiera ser por regla general á lo menos ejercieran la oportuna vigilancia. Finalmente yo suplicaría al gobierno y al congreso que se procurara destinar la mayor cantidad posible para la construcción de carreteras, porque esto es una cosa de interés general, y de este modo habrá mas medios de proporcionar trabajo, y de qué los labradores puedan vender sus frutos, sin que por atender tanto á esto que se llaman intereses materiales haya porque temer lo que el señor marques de Valdegamas nos decía el otro día. Algunos en su preocupación creen que Madrid es la España, y no comprenden que mientras aquí aumenta la población disminuyen de las provincias, de muchas de las cuales emigran sus habitantes, prefiriendo irse al Africa y tener que comer entre los moros á morir de hambre entre cristianos. Yo entiendo que no hay motivo para albergar los temores del señor marques de Valdegamas, pues el pueblo español está mas moralizado de lo que parece, y es sumamente religioso.

El Sr. OLIVAN, Señores, las últimas palabras del señor diputado que acaba de hablar me recuerdan al discurso del señor marques de Valdegamas, que el otro día se quejaba de que se atendían con

demasiada preferencia los intereses materiales; pero como esto ya obtuvo una cumplida respuesta, la comisión no entrará en ese terreno y si solo manifestaré que no cree exista esa preferencia, que por otra parte no sería justa, pues todos los intereses deben atenderse de la misma manera.

Hecha esta pequeña digresión voy á ocuparme del proyecto de ley que se discute. Este proyecto, señores, es una ley de utilidad general que da al gobierno las facultades convenientes en la construcción de las vías de comunicación, quedando al mismo tiempo el campo abierto á todos, y no habiendo población ni provincia que no pueda dedicarse al arreglo de carreteras. La gran ventaja de esta ley es, la confianza que habrá en los pueblos de que los fondos con que contribuyan no se distraerán á objetos de otra naturaleza, y de este modo serán mejor satisfechos sus deseos.

El estado construirá las grandes vías de comunicación, fomentando así la prosperidad del país, del mismo modo que su ilustración y moralización. La construcción de carreteras, señores, es una de las primeras necesidades materiales y la solución de todos los problemas, en el orden político, porque dá por resultado la tranquilidad pública; en el orden rentístico, porque producen que se paguen las contribuciones con facilidad; en el orden moral, porque aumenta la ilustración. De este modo la juventud tendrá mas objetos útiles á que dedicarse, la agricultura florecerá, y las artes, la industria y el comercio prosperarán.

Estas mejoras materiales, señores, de ninguna manera están en oposición con los intereses morales, porque el hombre no ha nacido para el ocio, habrá alguno que le agrade la vida contemplativa; pero ni es esa la mas propia del hombre ni por otra parte Dios, le ha criado para el ocio. El hombre ha nacido para trabajar y esto se hace para aumentar el bien, esto para proporcionarse los intereses materiales y es preciso tener presente que en una sociedad donde se aumenten los intereses materiales es preciso que haya moralidad y sentimientos religiosos porque no pueden fomentarse los unos sin que se aumenten los otros, y de ello tenemos una prueba hoy día en uno de los pueblos donde mas prosperan los intereses materiales, pues es también el mas moral y religioso de todos.

Allí se ejercita la caridad, y no así como se quiera, no solo dando limosna al pobre, sino suprimiendo los pobres. Donde están los intereses materiales bien entendidos, cómo pueden estar abandonados los intereses morales?

Yo sería capaz de recorrer la historia de todas las naciones y probar que toda sociedad es imposible sin cuidar de los intereses materiales.

Es indudable, señores, que las carreteras son en España una necesidad, y si lo son ¿por qué no la remediamos? Porque no hemos adquirido aun bastante sosiego, porque no hemos fijado bien nuestras ideas, porque nos organizamos para la guerra, cuando debíamos organizarnos para la paz.

Una sola observación voy á hacer porque no quiero molestar al congreso. El partido moderado tiene contraído el compromiso de llevar adelante las mejoras del país; este compromiso consiste en que el partido moderado cuente con grandes condiciones y elementos de vida y poder. Si el partido progresista llegase á mandar y manifestase ideas de poder, perdería su autoridad; el partido de ideas avanzadas no puede menos de estar diseminado, mientras que el partido moderado está tan unido, que intenta y debe intentar todas las reformas posibles, todas las reformas exigidas por los pueblos; á él toca plantearlas, porque tiene grandes elementos y favorables disposiciones para llevarlas á cabo.

Ha dicho el señor conde de Ripalda que su señoría desearía mayores cantidades para estos objetos. Ciertamente es que son muy atendibles, y que á ellos debían destinarse las cantidades suficientes; pero á ello se destinan los fondos de que es posible disponer, siendo de esperar que mas adelante se puedan invertir mayores sumas,

porque han de fluir necesariamente en beneficio del país.

Nos ha dicho también su señoría que hay puntos en donde hay que atender mas á un camino que á una carretera, porque un camino puede ser el que conduzca á una aduana. La comisión ha creído por punto general las carreteras, y en ellas puede estar muy bien incluido el camino á que su señoría alude.

Por fin, la comisión presenta un proyecto de clasificación, de preparación, y al congreso toca introducir las mejoras que crea susceptibles; así que espero que en vista de las razones expuestas dará su voto de aprobación al dictámen.

El señor CALDERON COLLANTES, ministro de Instrucción y Obras públicas. Señores, el estado de mi salud no me permite sino ser muy breve; pero debo cumplir con mi deber manifestando mi opinión en el asunto.

Cierto es, señores, que hay un clamor universal llamando la atención del gobierno hacia el impulso que debe darse á los intereses materiales; y los señores diputados, movidos por este clamor, no pueden menos de elevar su voz escitando al gobierno para que haga de su parte cuanto sea posible en favor de las mejoras materiales que necesita el país; sin embargo de ese justo clamor, debo decir que comparada la época actual con las anteriores, es decir, la época del gobierno representativo con la de los gobiernos monárquicos puros, la diferencia es marcada; la ventaja está de parte de la época en que ha regido el gobierno constitucional. Compárense ambas épocas y se verá que en la segunda se han hecho mejoras importantes, se han cultivado grandes terrenos, ha recibido la riqueza un desarrollo grandioso, y si hoy la situación no es tan lisonjera, como sería de desear, sin embargo, aquellas incomunicaciones absolutas en que los pueblos estaban no existen, y es de creer que con el auxilio de las Cortes y del ardiente deseo del gobierno de satisfacer el sentimiento público, se logrará lo que todos deseamos.

Y no puede menos de ser así, porque los gobiernos constitucionales viven de las comunicaciones, y por ellas se han ido difundiendo las ideas, y si bien es cierto que las revoluciones han sostenido muchos intereses, y que á ellas se debe que algunas monarquías hayan estado vacilantes, tampoco es menos cierto que los intereses comerciales y fabriles se han desarrollado extraordinariamente y han servido despues para restablecer la paz.

Pero hay que advertir que la ventaja del gobierno representativo está en la publicidad, y que si en alguna materia es un deber el practicarla, es precisamente cuando se trata de los fondos, de los intereses públicos. Los pueblos están vivamente interesados en que las comunicaciones se ensanchen cuanto sea posible y no se niegan á contribuir con lo que sea necesario; pero para que se mantengan en esta disposición honrosa, es indispensable la publicidad.

Ha habido época en que ha sido preciso recurrir á esos contratos de que aquí se ha hablado, y si bien se cree que no se han satisfecho los deseos públicos porque no se han reparado las carreteras, sin embargo es muy considerable el número de leguas que se han hecho y mas aun el de las que se han mejorado.

Además se están escogitando medios de dar un impulso general á la construcción y reparación de carreteras segun su mayor ó menor importancia, y este impulso será mayor á proporción que aumenta la severidad en las subastas y el inflexible rigor y pureza en el gobierno y en los que de él dependen.

Examinando el espíritu de la ley como me ha sido posible, creo que los señores diputados quedarán satisfechos con las esplicaciones que he tenido el honor de hacer.

El señor PRESIDENTE. Se suspende esta discusión.

Se leyeron y fueron aprobados varios dictámenes de la comisión de actas.

Prévio anuncio del señor presidente entraron á jurar y tomaron asiento dos señores diputados.

Se leyó el proyecto de ley votado por el congreso autorizando al gobierno para plantear los presupuestos desde 1.º de enero de 1851, quedando aprobado definitivamente.

El señor PRESIDENTE. Orden del día para mañana. La discusión pendiente. Se levanta la sesión. Eran las cinco y media.

Sesion del día 3 de enero de 1850.

Se abre á las tres menos diez minutos con la lectura y aprobación del acta de ayer.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusión se aprueban las actas de los distritos siguientes, y son admitidos los diputados que se expresan:

D. D. Lopez Ballesteros, por el Prado en la provincia de Pontevedra

D. Toribio Arcilio, por Carvallino, Orense.

D. Antonio Maria Fernandez Heredia, vizconde del Cerro, Salas, Oviedo.

D. Ramon Orozco, Vera, Almería.

D. Pascual Madoz, Tremp, Lérida.

D. Alejandro de Castro, Caldas, Pontevedra. Juran y toman asiento los señores Rubio, Castro y Sanjurjo.

Carreteras.

El Sr. CAMPS. No creí, al pedir la palabra, que esta discusión tomase el giro que lleva. No creí que el proyecto envolviese mas intereses que materiales y locales; pero en la discusión de ayer se ha hablado de principios sociales y religiosos, tratando de persuadir al congreso, como si fuese necesario, de que las mejoras materiales no se oponen á los principios religiosos. ¿Y quien niega esto? Se necesitaria para ello tener una idea muy mezquina de las creencias de nuestros padres. Son muy sólidos los fundamentos de nuestra religion para que puedan conmoverlos los intereses materiales. Además, las carreteras influyen en nuestra agricultura, y por consiguiente es nuestra riqueza, base del orden social y religioso. Pero viniendo al proyecto en cuestión, digo que, debiendo ser las leyes conformes á lo justo, hallo alguna disonancia dentro del mismo proyecto.

El orador pasa á notar los defectos que ve en algunos artículos de la ley.

El Sr. SUAREZ INCLAN (de la comisión). Poca defensa necesita el dictamen en su generalidad, pues en este sentido no le ha atacado el Sr. Camps.

La comisión ha convenido con el gobierno en designar carreteras generales, no solo las que parten de Madrid á las capitales de provincia, sino tambien á las de departamentos de marina, y aduanas de gran movimiento, creyendo oportuno la comisión añadir las aduanas de importación y exportación, porque así se fomentará mas la riqueza pública. La diferencia de obligación, que cree ver el Sr. Camps entre el gobierno y los gobernadores provinciales no la hay, pues lo mismo la establece el artículo 21 para uno que para otros.

No creo que la comisión tiene necesidad de molestar mas la atención del congreso por ahora.

Jura el Sr. vizconde del Cerro, é ingresa en la quinta sección.

Leído el artículo 1.º dice en contra.

El Sr. GARCIA. Quisiera saber si los caminos vecinales están ó no comprendidos en la clase que se denominan en este artículo como carreteras de corta travesía.

El Sr. ALONSO MILLAN (de la comisión). Señores, las carreteras que aquí se llaman de corta travesía son distintas de los caminos ve-

cinales, pues estos son los que comunican los pueblos entre sí dentro de una misma provincia, y aquellas ponen en comunicación un pueblo de una provincia con otro de otra.

Después de unas ligeras observaciones hechas por los señores Alvarez Guerra y Jaen, á que contestó la comisión y el gobierno, es aprobado el artículo primero tal como lo presenta la comisión.

El Sr. conde REUS. Pido la palabra para dirigir una interpelación al gobierno de S. M.

El Sr. presidente, MAYANS. A su tiempo la tendrá V. S., pues ahora estamos en la discusión de la orden del día.

El Sr. ALVAREZ GUERRA. Tambien deseo dirigir otra interpelación al Sr. ministro de hacienda.

El Sr. presidente, MAYANS. A su tiempo lo hará V. S.

Se lee el artículo 2.º

El Sr. conde RIPALDA. Señores, vuelvo á repetir lo que ayer dije, á saber: que no entiendo por que han de ser carreteras generales todas las que de Madrid conduzcan á una capital de provincia.

El Sr. OLIVAN. Señores, la comisión tiene por generales estas carreteras, porque Madrid está considerado como el centro de toda España y porque, como es la residencia del gobierno y este tiene necesidad de estar en comunicación directa con todas las provincias cosa muy precisa para la conservación del orden público, se da esta clasificación muy justa á los caminos que enlacen la corte con las capitales de provincia. Además de esto, los caminos que ahora se hacen en virtud de esta ley que conduzcan á una capital de provincia cualquiera, son solo el principio de otros que se irán extendiendo de unas capitales á otras, y que adquirirán toda la importancia que pueda apetecerse.

Sin mas discusión es aprobado el artículo 2.º

Lo son asimismo sin ninguna los arts. 3.º y cuarto.

Leído el 5.º, dice

El Sr. GARCIA. Señores, cada vez estoy mas convencido que con esta ley se van á confundir los caminos vecinales con los que el artículo que discutimos llama locales, y esto será un mal, pues los expedientes que se han de formar para unos y para otros son muy distintos. Quisiera, pues, que la distinción fuese mas clara.

El Sr. CALDERON COLLANTES, ministro de Comercio. Señores, la ley no habla ni puede hablar de caminos vecinales, pues hay otra exclusiva para estos. Lo que aquí se llama carretera local y de corta travesía es el término medio que existe entre los caminos vecinales y las carreteras provinciales.

Hechas algunas observaciones por la comisión es aprobado el art. 5.º

Lo son asimismo sin discusión el 6.º, 7.º, 8.º y 9.º

Se lee el art. 10.

El Sr. conde de Ripalda manifiesta que seria conveniente acordar que los ingenieros civiles se encargasen de la dirección y construcción de todas las carreteras.

El Sr. SEIJAS LOZANO, ministro de Hacienda, dice que no conviene declarar que los ingenieros dirijan siempre las carreteras provinciales, porque á veces se construyen por empresas particulares con gran ventaja del erario.

El Sr. SANCHEZ SILVA. Me opongo á que el gobierno esté facultado para señalar el menor impuesto por obras que las mismas provincias no hayan pedido y reclamado como indispensables y necesarias. Si los diputados no desechan este artículo y le aprueban tal como está concebido, decretan una cruzada contra los bolsillos de todos los contribuyentes. (Risas).

En España todos quieren ser empleados; todos buscan alguna colocación. Se codiciarán las plazas de sobrestantes, aparejadores, capataces, mayordomos, etc.; habrá multitud de personas de favor que querrán alquilar cincuenta acémilas que aparecerán en las cuentas como ciento ochenta y no sabemos hasta donde irá á parar lo que por este concepto se saque á los infelices pueblos, tan gravados por las exorbitantes contribuciones que pesan sobre ellos.

Todavía vienen en el presupuesto de este año cantidades por atrasos de contratos de caminos y adelantos para carreteras que habrán de pagarse sin que hayamos visto los resultados que estos gastos han producido.

Aquí tengo los presupuestos y noto la siguiente partida.

«Parte del crédito del banco de fomento, á cargo del tesoro, que este debe entregar al ministerio de la Gobernación para satisfacer las obligaciones que aquel establecimiento tiene emitidas, y cuya amortización corresponde se verifique en el próximo año de 1851. . . . 4.754.863.»

Este asunto es importantísimo y quisiera yo que fijase en él su atención los señores diputados. La contribución que va á imponerse á las provincias es ilimitada. Como que no tiene cuota fija, ni tipo, ni base de donde partir, puede llegar hasta lo infinito.

El señor CALDERON COLLANTES, ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas. Las esplicaciones que di ayer respecto de lo que habia sucedido con el empréstito de 200 millones, no han impedido que el señor Sanchez Silva dirija hoy un cargo al gobierno. Yo dije ayer que este dinero se habia invertido en hacer leguas nuevas y reformar otras. Si su señoría quiere una esplicación mas completa, yo se la daré, yo le diré las leguas que se han concluido y las que se han reformado, y entonces no podrá decir el señor Sanchez Silva que las carreteras se hallan en el mismo estado que antes.

Pero yo no puedo menos de admirarme de que una persona tan entendida como S. S. diga esto; ¿como es posible que no aprecie los trabajos que se han hecho en este ramo? ¿Cómo quiere que se haya variado lo que se hallaba establecido en los presupuestos provinciales?

El gobierno, Sres., conoce bien los intereses de las provincias, no ejercerá una intervención exagerada, y no hará sino aquello que tenga relación con los intereses de los pueblos.

El Sr. SEIJAS, ministro de Hacienda. El señor Sanchez Silva ha dicho al comenzar su discurso, que en el presupuesto hay consignada una cantidad para extinguir el empréstito de los doscientos millones para caminos, y yo me levanto para decir á S. S. que su asercion carece de fundamento. Esa cantidad que se consigna en el presupuesto nada tiene que ver con el indicado empréstito, pues pertenece á la contrata de azúcares.

Yo no veo en esta ley esa receta de caminos que dice S. S., ese medio de gravar á los pueblos con obras que no sean necesarias, porque tratándose de caminos de gran comunicación, no puede haber mas de uno en cada provincia.

Además de esto, si el Sr. Sanchez Silva hubiera visto los datos que obran en el ministerio de Comercio, hubiera encontrado que todas las provincias desean esas carreteras, proponiendo arbitrios que el gobierno rechaza, porque no quiere que se emprendan cuatro ó cinco caminos á la vez, sino que se concluyan los que están comenzados. Quiere además, evitar con esta ley las exigencias locales, haciendo solo aquellas obras reclamadas imperiosamente por las necesidades generales y por las de las provincias, que en esta ley tienen todas las garantías necesarias para no ser impelidas á hacer obras que no les reporten conocida utilidad.

El Sr. OLIVAN. La comisión vá á ser muy breve para contestar al Sr. Sanchez Silva.

S. S. quiere, por una parte, que la apropiación de terrenos sea de cuenta del tesoro, y además desea que no tenga facultad el gobierno para imponer á las provincias ciertas obras que no necesiten.

En cuanto á lo primero, debo decir á S. S., que habiendo provincias por las que no pasarán esas grandes carreteras de comunicaciones, ha parecido mas equitativo que la provincia privilegiada pague la expropiación de terrenos.

El gobierno, por esta ley, no tiene facultades excesivas, pues que por primera vez se ha pre-

sentado una ley concebida en estos términos: (Ley 6.)

Hay mas todavía: en el artículo siguiente se dice que para proceder á la construcción de las carreteras provinciales se necesita la aprobación del gobierno, lo cual prueba que la iniciativa pertenece á la provincia.

El Sr. OROVIO. Creo que es muy justo que el gobierno tenga el derecho de hacer la clasificación de las carreteras, así como el de señalar las cantidades con que deben contribuir las provincias para su construcción; pero de esto á que se diga que este servicio sea obligatorio, hay una grande diferencia. Puesto que, segun se ha dicho, son muchas las provincias que solicitan la autorización para establecer caminos en ellas, no hay necesidad de que las subvenciones sean obligatorias; á no ser que alguna provincia se niegue sin razon á votar fondos con este objeto, en cuyo caso podria obligarse el gobierno por medio de una ley que presentase á las cortes.

El Sr. SEIJAS LOZANO, ministro de Hacienda. Puesto que las indicaciones hechas en el día de ayer no han bastado á convencer á algunos señores diputados de la conformidad que guarda la presente ley con los buenos principios económicos, será preciso decir algunas palabras acerca de la teoría en que el gobierno ha fundado sus disposiciones.

¿Qué sucederia si el gobierno se encontrase privado de las atribuciones que esta ley le concede? Quizá veces unas corporaciones, por escaso de celo, votarian para obras públicas unos gastos que las respectivas poblaciones no pudiesen soportar, y otras por economía mal entendida abandonarían aquellas que fuesen convenientes á los intereses de sus localidades. Es, pues, evidente la necesidad de que el gobierno intervega en esas obras.

Después de algunas breves palabras del señor Alonso (D. Millán), se suspende esta discusión y dice:

El Sr. PRESIDENTE. El congreso observará que, sin embargo de no haberse pasado las horas de reglamento, los bancos se hallan desiertos. Como la hora á que se abren las sesiones no sea la mas cómoda, voy á proponer otra á la aprobación del congreso.

Hecha la pregunta de si en lo sucesivo se abrirán las sesiones á la una, el congreso lo acuerda afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE. Debo hacer presente que si á la hora que el congreso acaba de acordar para dar principio á las sesiones no hubiese suficiente número de señores diputados, se formará lista de los que se hallaren presentes.

Se levanta la sesión.
- Eran las seis y media.

ALCANCE.

El vapor de guerra *Piles* que ha fundado hoy en este puerto procedente del de Barcelona nos ha traído periódicos del continente cuyas noticias adelantan dos días á las que publicamos en nuestro alcance de ayer. Las *Gacetas* del día 5 y 6 contienen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real orden mandando no se admitan reclamaciones sobre clasificación de efectos después que los géneros adeudados en una aduana salgan de ella.

Otra dictando varias medidas sobre abono del tiempo que sirvan tanto en matrículas como en otros destinos del ramo de marina á todos los oficiales que siendo retirados obtuvieran aquellos cargos.

Otra mandando se abone permiso á los señores Garriga y Baldisis del comercio de Barcelona para la construcción de un bergantín.

Otra previniendo se proceda al despacho de unas piezas de pañuelos.

Otra habilitando las aduanas de Canfranc, Irun y Fregeneda para la admisión y despacho de géneros de algodón.

Dos resoluciones de la dirección de aduanas declarando el comiso de algunos géneros.

Nota de las aduanas terrestres y marítimas de la Península é islas Baleares.

Canarias, con la clase y habilitacion que cada una debe tener en el año 1851.

CORTES.

SENADO.

No celebró sesion.

CONGRESO.

Por no reunirse número suficiente de diputados no celebró sesion.

NOTICIAS NACIONALES.

En la última sesion del Senado se notó que se habían agrupado en un banco los individuos del alto cuerpo que, aparte de los antiguos progresistas, piensan al parecer hacer oposicion al ministerio.

Segun *La Patria*, componen esta oposicion los generales Pavía, Cleonard, Ros de Olano, marques de Vallehermoso, conde de San Antonio, Serrano, Córdoba y el señor don Antonio Alcalá Galiano.

Segun los informes de *La Nacion*, el código civil se halla ya terminado, y pasará muy pronto á manos del gobierno; de modo que si lo vasto y grave de la obra no exigiera por parte de este un profundo y detenido exámen, podría ser presentado en la actual legislatura. Se espera, sin embargo del Sr. Arrazola, que procederá en este asunto con toda actividad, para que no sean defraudadas por largo tiempo las esperanzas del país y de todos los amantes de una legislacion clara, metódica y sencilla.

La comision de presupuestos adelanta mucho en sus trabajos. La de hacienda tiene examinados ya casi todos sus presupuestos de gastos. Las reuniones de la comision general empezarán á mediados de enero. A fin de que puedan asistir á ella y tomar parte en sus deliberaciones un gran número de diputados, se ha habilitado con-

venientemente un pequeño congreso en el local destinado á los trabajos de esta comision.

Parece que muy pronto se presentará al congreso el dictámen de la comision sobre la ley de reemplazo. Esta es una de las medidas mas importantes pendientes de la deliberacion del parlamento.

Una de las variaciones principales en el nuevo uniforme que se va á dar á los cuerpos de infanteria parece que será el uso de cananas, en vez de la cartuchera y correa que hasta aqui ha usado la tropa.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Isla de Cuba.—Las noticias de la Habana, que alcanzan al 8 del pasado, dicen lo siguiente:

«En todos los puntos de la isla se habían afianzado la tranquilidad y la confianza de la propiedad y del comercio, y todo hacia asegurar en la isla un porvenir feliz para los hacendados y las personas que invierten sus capitales en especulaciones mercantiles.

El nuevo capitan general había empezado á dictar disposiciones, cuyos buenos efectos elogian todos los periódicos. Son relativas á la policia urbana y al ejército.

También hay noticias de Puerto-Rico. Se ha sufrido allí un temporal, aunque no de los mas fuertes, que suelen visitar aquella latitud.

S. M. la reina ha tenido por conveniente trasladar á la provincia de Gerona al SEÑOR DON JOAQUIN MAXIMILIANO GIBERT, gobernador de estas islas, y nombrar para que le reemplace al SEÑOR DON ESTEBAN LEON Y MEDINA, que ha mandado últimamente la provincia de Lérida, y desempeñaba la intendencia de Jaen al ser suprimidos estos destinos.

PALMA.**PUBLICACIONES OFICIALES.****COMISION SUPERIOR**

DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

Teniendo presente esta Comision el reglamento de exámenes para el título de maestros de instruccion primaria de 18 de junio de 1850 y la orden de la Direccion general de instruccion pública de 18 de julio del mismo año, que previene los haya extraordinarios en los quince dias del mes de febrero próximo, ha señalado el dia 13 del propio febrero para dar principio á los de maestros, concluidos los cuales seguirán inmediatamente los de maestras.

Para inteligencia de los interesados se acuerda que los exámenes se limitan á la enseñanza elemental y que los aspirantes han de acudir con tres dias de anticipacion á lo ménos, por medio de solicitud escrita en papel del sello 4.º y presentar: 1.º La fe de bautismo legalizada, que acredite tener 20 años de edad cumplidos: 2.º Certificacion del director de la escuela normal de haber ganado dos años de estudio y haber observado constantemente buena conducta moral y religiosa: 3.º Otra certificacion del alcalde y cura párroco de los pueblos donde hubiese residido despues de salir de la escuela normal, si no viniesen luego de concluidos los estudios: 4.º La carta de pago del depósito exigido para el exámen y espedicion del título: y 5.º Cuatro muestras de escritura en letras de distinto tamaño desde

el tipo mayor al menor de la bastarda española.

Las aspirantes al título de maestras acudirán también con igual solicitud, y los documentos expresados bajo los números 1.º, 3.º y 4.º y además algunas labores de costura y bordados y dos muestras de escritura de letra de distinto tamaño bastarda española, y la fe de casadas si lo fueren.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y en virtud de lo prevenido en las órdenes vigentes. Palma 8 de enero de 1851. —El presidente Joaquín Maximiliano Gibert.—P. A. de L. C.—Antonio Canals, secretario.

Quien quisiere hacer postura á una porcion de tierra viña de estension de tres cuarteradas de pertenencias del predio *Son Andreu* del distrito de la villa de Santa María, propia de los herederos de D. Andres Cañellas de Terradas, que se venden judicialmente para pago de cierta cantidad á Coloma Santandreu, acuda al oficio del infrascrito donde se admitirán las posturas que se hicieren, en cuyo poder y en el del pregonero Francisco Tomas obra el albalan de subasta de dicha finca. Palma 9 de enero de 1850.—V. B.—Peralta.—Por mandado de S. S.—Miguel Servera.

GACETILLA COMERCIAL.**PUERTO DE PALMA.****BUQUES ENTRADOS.**

Día 10.

De Cullera en 2 días laud S. Cayetano, de 33 ton., pat. Juan Aguiló con 7 mar. y arroz.

DESPACHADOS.

Día 10.

Para Sta. Cruz de Tenerife, polacra Dili-gencia, de 89 ton., pat. Miguel Moll, con 10 mar. y maíz.

GACETILLA RELIGIOSA.*Santo del día de mañana.***SAN HILARIO OBISPO Y CONFESOR.**

Nació San Hilario brillantísimo astro de la iglesia galiana en Poitiers hacia el fin del tercer siglo ó al principio del cuarto. San Gerónimo y San Agustín lo apellidan el gloriosísimo defensor de la fe. Su raro mérito y extraordinaria piedad le grangearon tal estimación, que vacando la silla episcopal de Poitiers fue proclamado y consagrado obispo apesar de su repugnancia. Acusándole los arrianos del crédito que tenía con el emperador, fue desterrado á Frigia. En el destierro que sufrió con heroica paciencia ejerció su pluma victoriosa en defensa de la causa de Dios, cuyas excelentes obras son muy estimadas y aplaudidas de todos los santos padres. Al fin volvió á su iglesia y habiéndola gobernado en paz cinco ó seis años acabó la gloria de su penosa carrera con una muerte preciosa en los ojos del Señor el día 13 de enero del año 368 á los catorce de su obispado y sesenta y siete de su edad.

CULTOS.

El M. Y. Sr. obispo de esta diócesis se ha servido señalar la hora de las diez y media de la mañana del próximo lunes para confirmar en la Sta. iglesia Catedral, á cuyo acto podrán asistir las personas de las demas parroquias que no hubiesen recibido dicho sacramento.

VARIACIONES ADMSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	7 grad.	28 p. 1	89
12 del día.	9	28 2	88
5 de la tarde.	8	28 2	88

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —7 hs. 47 ms.

Pónese á las — 4 » 43 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 8 ms. 9 s.

EFEMÉRIDES.

1505.—Jura en las cortes de Toro de los reyes de España doña Juana y don Felipe I, hija aquella de los reyes católicos y este del emperador Maximiliano I.

1523.—Concede Adriano VI la ermita de nuestra señora de Atocha, en Madrid á los padres dominicos, que antes era abadía de Sta. Leocadia.

1623.—Toma posesion de la mitra de Jaca el mallorquín Juan Estelrich que despues fue nombrado para la silla arzobispal de Cállen en Cerdeña.

ANUNCIOS.**El martes 14 del corrien-**

te á las ocho de la noche en punto, se rematará en la plaza de cort (si la postura acomoda) el predio *Son Duri* sito en el capdellá de la villa de Calviá. El albalan de subasta queda en poder del corredor Francisco Tomás.

Continúa vendiéndose le-
che en la calle de San Francisco, frente casa Escalada.

Está para alquilar el se-
gundo piso de la casa zaguan, calle del Dea-nato esquina que va al estudio general. En la misma casa, piso primero, darán razon.

Está para alquilar una co-
chera en la calle del Sol: que caben tres carrua-ges: en la casa zaguan número 27, darán razon.

DIVERSIONES PÚBLICAS.**BAILES PÚBLICOS DE MÁSCARA***en el salon de la Casa-Lonja.*

Le habrá el domingo 12 principiando á las 10.

Entrada general 4 rs.

Las entradas para el público se expenderán des-de las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde en el establecimiento de los señores Cabrer y com-pañía plaza de Cort, y desde el anochezer en ade-lante en la casa de Bartolomé Femenia frente la Lonja.

*Para hoy.*

9.^o QUINCENA. 5.^a FUNCION.
4.^o Sinfonía.

2.^o La pieza en un acto, titulada
UN DOMINE COMO HAY POCOS.
3.^o La pieza nueva en un acto, titulada
LOS PARIENTES DE MI MUJER.
4.^o El baile general en un acto, titulado
Las dos Lindas de Versalles.
5.^o Dando fin con un divertido sainete.
A las 7. Entrada 2 rs.

Para mañana.

9.^a QUINCENA. 6.^a FUNCION.
Se pondrá en escena el drama en 5 ac-tos, titulado:

D. ENRIQUE EL BASTARDO; (4)
dirigido por el Sr. Simó.

Divertimiento de baile.

4.^o Paso á cuatro por las segundas pa-rejas.

2.^o Gran p so de la *Willis* por la pareja Palmira-Denisse.

3.^o Alemanda por las señoritas, Tintoré; Amat y el Sr. Mauri.

4.^o Terceto del gran baile de la Lampara por las señoritas Palmira, Tenorio, y el señor Gispert.

5.^o Galop final por todas las parejas.
A las 7. Entrada 2 rs.

NOTA. Se están ensayando las comedias ti-tuladas ¿QUIEN ES ELLA? y LAS PESQUISAS DE PATRICIO.

OTRA. Se está ensayando el drama en 4 actos, ROBERTO EL NORMANDO á benefi-cio de la Sra. Tenorio.

(4) *Véndese en esta imprenta.***IMPRESA BALEAR**

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,

editor responsable.

Calle de San Francisco, número 38.